OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

1080

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, del director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2025, destinado a la financiación de las ayudas a los contratos de relevo a los que se refiere el artículo 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2024, del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2025, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 19 de diciembre de 2024.

El artículo 8.3 de la mencionada convocatoria dispone que las solicitudes serán estudiadas por orden de presentación y que las ayudas se concederán en el mismo orden a aquellas que cumplan los requisitos y condiciones previstos en la convocatoria. El citado artículo establece, asimismo, que una vez agotada la dotación presupuestaria se procederá a la publicación de esta circunstancia en el BOPV mediante resolución de la directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y se denegarán las subvenciones a las solicitudes pendientes.

En virtud del artículo 18.1.e) del Decreto 93/2025, de 29 de abril, por el que se aprueban los estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo; el director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

De la misma forma, en el artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria para el año 2026.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas a los contratos de relevo,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado para el año 2025 a la financiación de las ayudas al contrato de relevo ha quedado agotado en fecha 25 de septiembre de 2025 con el expediente presentado a las 9 horas y 20 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2026.

El director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
FERNANDO PARICIO CARRIÓN.